



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Decreto de Alcaldía

000001

Nº 004-2021-ALC-MDY-PASCO.

000057

Yanacancha, 04 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El memorando Nº 0173-2021-ALC/MDY-PASCO de Alcaldía, Carta Nº 0194-2021-GM-MDY/PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 0397-2021-GM-GATyE-MDY/PASCO, de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Informe Nº 372-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, oficio Nº 0308-2021-DP/OD-PASCO, de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 27972, establece que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; prorrogándose esta Emergencia Sanitaria, mediante los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2021-SA, D.S Nº 031-2021-SA 036-2021-PCM, y D.S. Nº 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2020-CM-MDY-PASCO, de fecha 18 de mayo de 2020, se dictó medidas complementarias de distanciamiento social para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), en establecimientos comerciales públicos y privados del Distrito de Yanacancha;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0122-2020-PCM, se decreta. Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales. Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino. Asimismo en su artículo 2º.-Segunda Vuelta. En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 06 de junio de 2021, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su artículo primero, indica. Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, y D.S. N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

En esta medida la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio N° 308-2021-DP/OD-PASCO, de fecha 02 de junio de 2021, recomienda gestionar un plan para el control del comercio ambulatorio en las vías aledañas a los locales de votación, a fin de garantizar el cumplimiento de normas de prevención y autocuidado relacionadas con el distanciamiento físico y uso permanente de mascarillas, que se encuentren en el exterior de los locales de votación, esto considerando que estamos a puertas de la realización de los comicios electorales de la segunda vuelta, proceso electoral que se llevara a cabo el próximo domingo 06.06.2021;

Que, visto el Informe remitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, donde solicita declarar la prohibición de todo tipo de comercio ambulatorio en las inmediaciones de las instituciones y/o locales de votación, por llevarse a cabo de las elecciones Generales (segunda vuelta) este domingo 06 de junio del 2021;

Que, existiendo razones justificadas, por salubridad y por garantizar la protección de la salud de los vecinos del Distrito, corresponde emitir decreto de alcaldía prohibiendo el comercio ambulatorio cerca a los locales aledaños de votación, a fin de evitar aglomeración y reducir contagios por covid -19, así como coordinar con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, tomar las medidas adecuadas para regular y evitar aglomeraciones y que los ciudadanos se trasladen a sus centros de votación garantizando y coadyuvando al proceso electoral del día 06 de junio de 2021, aprobado por D.S. N° 122-2020-PCM, máxime que existe recomendación por el Órgano Autónomo de defensa de los Derechos Fundamentales (Defensoría del Pueblo);

Que, a razón de las graves circunstancias sanitarias que, viene atravesando la Región Pasco, y en especial el Distrito de Yanacancha, corresponde con mayor eficacia reglamentar la prohibición de comercio ambulatorio aledaños a los centros de votación en el Distrito, a fin de evitar posibles aglomeraciones y contagios y adoptar condiciones de seguridad ciudadana, a través de Decreto de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROHIBIR**, la realización de todo tipo de comercio ambulatorio cerca de los locales de votación, que se realizara el día 06 de junio de 2021, en conformidad al D.S. N° 122-2020-PCM, y por los fundamentos expuestos en la presente, a fin de evitar aglomeración y reducir contagios por COVID -19, en aplicación conexas de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-CM-MDY-PASCO, Que dicta medidas complementarias de distanciamiento social para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), en establecimientos comerciales públicos y privados del Distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXHORTAR** a todas las instituciones públicas y privadas a implementar las medidas de salubridad para la prevención y evitar la propagación del COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud.



00390
000356



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a los Órganos estructurados de esta comuna y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, tomar las medidas adecuadas para regular y evitar aglomeraciones y que los ciudadanos se trasladen a sus centros de votación garantizando, el cumplimiento de medidas sanitarias y de seguridad mínimas, coadyuvando al proceso electoral del día 06 de junio de 2021, aprobado por D.S. N° 122-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que, la vigencia del presente Decreto se aplicará por el espacio que dure el proceso electoral del día 06 de junio de 2021, en aplicación del D.S. N° 122-2020-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>) **NOTIFICAR**, a las Instituciones, Asociaciones Públicas y Privadas pertinentes, conforme a ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Oltor Raul Baras Paredes
ALCALDE

00388

00035

